

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

19.500/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento de desalojo de don Francisco Díaz Curiel.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Díaz Curiel, por no hallarse en la calle Francisco Lozano, 13, 3.º derecha, de Madrid, se le hace saber que, por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso era doña Rosa Curiel Japón (fallecida), que se ha dictado con fecha de 8 de marzo de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («Fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o en el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de mismo, dado que en caso contrario, al amparo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 10 de abril de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

19.501/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento de desalojo de Doña María Teresa Arrazola Díaz-Figueroa.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña María Teresa Arrazola Díaz-Figueroa, por no hallarse en la calle Poesta Esteban de Villegas, n.º 10 derecha, 3.º A, de Madrid, se le hace saber que, por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso era don Francisco Arrazola García (fallecido), que se ha dictado con fecha de 8 de marzo de 2006, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («Fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o en el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de mismo, dado que en caso contrario, al amparo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de

julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 10 de abril de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

19.504/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación archivo de actuaciones exp. 242/05, a D. Francisco Miguel Somavilla Hermoso.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Miguel Somavilla Hermoso, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la C/ General Saliquet, n.º 107, 4.º DC, de Madrid, se hace saber por Resolución de la Directora General Gerente, de 17 de marzo de 2006, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, mediante la que se acuerda el archivo de actuaciones en relación con el expediente de desahucio n.º 242/05, al haber cancelado el interesado la deuda que mantenía.

Madrid, 7 de abril de 2006.—La Jefa de Subunidad, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

19.876/06. *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 6 de abril de 2006, por el que se otorga a «Cantabriasil, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para la ocupación de una parcela en los Muelles de Maliaño.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Cantabriasil, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para la ocupación de una parcela en los Muelles de Maliaño.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Construcción y explotación de una nave en los muelles de Maliaño, como ampliación de la nave existente denominada como «Maliaño 2», con destino a almacenamiento de mercancía general.

Plazo de la concesión: Quince años.

Tasas portuarias: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, Tasa por ejercicio de actividades comerciales e industriales y prestación de servicios, y tasa por servicios generales, resultando una tasa anual de 48.089,95 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de

Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 18 de abril de 2006.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Iarza.

19.878/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se otorga a Vodafone España, S. A., una concesión administrativa de ocupación de superficie en el Puerto de Valencia.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2006, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar a Vodafone España, S. A. una concesión administrativa de ocupación de superficie de dos parcelas de terreno en el Puerto de Valencia.

Principales características:
Superficie:

Una parcela de 40 m², sita en el Muelle Norte.
Una parcela de 40 m², sita Ampliación Sur 2.

Plazo: Cinco años.

Objeto: Instalación de dos estaciones base de telefonía.
Tasa por ocupación de dominio público:

Parcela sita en zona del Muelle Norte = 7,3269 €/m² y año.

Parcela sita en zona de la Ampliación Sur = 4,5437 €/m² y año.

Tasa por aprovechamiento especial de dominio público en el ejercicio de actividades comercial: 7 % del importe neto de la cifra de negocio desarrollado en el Puerto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 23 de febrero de 2006.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19.575/06. *Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de distintos recursos de reposición correspondientes al curso 2003/04.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª Gema María de la Guía Marín con NIF 48576172B, D/D.ª María del Mar Sancho Estellers con NIF 43175939V, D/D.ª Christian Díaz Urrutita con NIF X4937436A, D/D.ª Loreto Daniela Fernández Genova con NIF 39425714B, D/D.ª Francisco Javier Mayo Gomes con NIF 768399M, D/D.ª Concepción Liñan Blanco con NIF 28756328A, D/D.ª Víctor Hernández Zancada con NIF 47155662G, D/D.ª Ángela Cabello Tejada con NIF 15450684C, D/D.ª Ainhoa Pérez Jorge